

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:																									
<b>TRASLADO DE DOMINIO.</b>																												
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula																										
<p>EL TRASLADO DE DOMINIO ES EL PROCEDIMIENTO PARA CAMBIAR EL NOMBRE DEL PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE Y SE REALIZA CUANDO SE ADQUIERE EN PREDIO MEDIANTE VENTA, DONACIÓN, HERENCIA O CESIÓN DE DERECHOS. ESTE TRÁMITE ES CRUCIAL PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD Y DEBE REAIZARSE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, COMO EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.</p>																												
FUNDAMENTO LEGAL:		ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.																										
DOCUMENTO A OBTENER:	RECIBO DE PAGO CON EL CONCEPTO DE TRASLADO DE DOMINIO CON EL NOMBRE ACTUALIZADO Y MANIFESTACIÓN SELLADA.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:																									
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB NO APLICA																									
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		CUANDO LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS ADQUIERAN INMUEBLES UBICADOS EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.																										
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA																										
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																								
<b>PERSONAS FÍSICAS</b> <table border="1"> <tr> <td>1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA</td> <td>SI</td> <td>0</td> <td>ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</td> </tr> <tr> <td>2. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO EN FORMATO OFICIAL AUTORIZADO.</td> <td>SI</td> <td>4</td> <td>ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</td> </tr> <tr> <td>3. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN (COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR UN NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO).</td> <td>SI</td> <td>0</td> <td>ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</td> </tr> <tr> <td>4. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.</td> <td>NO</td> <td>I</td> <td>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</td> </tr> <tr> <td>5. CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.</td> <td>NO</td> <td>I</td> <td>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS</td> </tr> <tr> <td>6. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.</td> <td>NO</td> <td>I</td> <td>ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</td> </tr> </table>					1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA	SI	0	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	2. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO EN FORMATO OFICIAL AUTORIZADO.	SI	4	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	3. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN (COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR UN NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO).	SI	0	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	4. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	5. CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	6. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA	SI	0	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.																									
2. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO EN FORMATO OFICIAL AUTORIZADO.	SI	4	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.																									
3. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN (COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR UN NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO).	SI	0	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.																									
4. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS																									
5. CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS																									
6. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.																									

7. CERTIFICACIÓN PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
8. RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
9. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE, ORTOFOTO.	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
10. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFIA, DEL OETICIONARIO Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD LAS FACULTADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
11. PARA ADQUISICIONES REALIZADAS EN 1997 Y AÑOS ANTERIORES DEBERÁN PRESENTAR AVALUÓ DEL IGECEM CON VALOR REFERIDO A LA FECHA DE OPERACIÓN (DE ACUERDO CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE DE 1984-1997).	NO	I	ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE 1984 A 1997.

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO EN FORMATO OFICIAL AUTORIZADO.	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
3. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN (COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR UN NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO).	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
4. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
5. CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
6. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
7. CERTIFICACIÓN PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
8. RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
9. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE, ORTOFOTO.	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
10. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFIA, DEL OETICIONARIO Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD LAS FACULTADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.	NO	I	ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE 1984 A1997.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA.	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
2. DECLARACIÓN DEL IMPUESTO EN FORMATO OFICIAL AUTORIZADO.	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
3. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD Y/O POSESIÓN (COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA POR UN NOTARIO O DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, EN LA QUE CONSTE EL ACTO O CONTRATO TRASLATIVO DE DOMINIO).	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
4. CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
5. CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
6. CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO DE PREDIAL VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS..
7. CERTIFICACIÓN PAGO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRÁMITE.	NO	I	ARTÍCULO 116 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
8. RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL VEGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRAMITE.	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
9. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE, ORTOFOTO.	NO	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
10. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y CON FOTOGRAFIA, DEL OETICIONARIO Y EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD LAS FACULTADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.	SI	I	ARTÍCULOS 113, 114, 116, Y 117 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
11. PARA ADQUISICIONES REALIZADAS EN 1997 Y AÑOS ANTERIORES DEBERÁN PRESENTAR AVALÚO DEL IGECEM CON VALOR REFERIDO A LA FECHA DE OPERACIÓN (DE ACUERDO CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE DE 1984-1997)	NO	I	ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LEY DE HACIENDA MUNICIPAL VIGENTE 1984 A1997.

EN CASO DE EXENCIÓN:		SI	I	ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. EL CONTRIBUYENTE SOLICITA PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO.</p> <p>2. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VENTANILLA 3 BRINDA ORIENTACIÓN, ENTREGA LISTADO DE REQUISITOS Y FORMATO DE SOLICITUD.</p> <p>3. EL CONTRIBUYENTE PRESENTA FORMATO DE SOLICITUD ELABORADO Y ADJUNTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.</p> <p>4. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VENTANILLA 3 REVISA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE LE ASIGNA FOLIO A FORMATO DE SOLICITUD Y SE DA INGRESO, PARA ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y SE CITA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS AL CONTRIBUYENTE.</p> <p>EN CASO DE QUE LOS REQUISITOS NO ESTÉN. REGRESA (2)</p> <p>5. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS REVISA Y ANALIZA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICA QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.</p> <p>6. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VENTANILLA 2 ELABORA LIQUIDACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO Y ENTREGA EXPEDIENTE Y LIQUIDACIÓN A LA CAJA PARA QUE REALICE EL COBRO.</p> <p>7. EL CAJERO REALIZA EL COBRO Y ENTREGA FACTURA (CFDI), Y COPIA DE LA MANIFESTACIÓN AL CONTRIBUYENTE CON EL SELLO DE CAJA.</p> <p>8. EL CONTRIBUYENTE SE QUEDA ORIGINAL DE CFDI Y UN TANTO DEL FORMATO DE MANIFESTACIÓN CON EL SELLO DE CAJA.</p> <p>9. EL CAJERO ENTREGA EXPEDIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VENTANILLA 3.</p> <p>10. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VENTANILLA 3 RECIBE EXPEDIENTE DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO.</p> <p>11. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA VENTANILLA 3 ARCHIVA DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE CATASTRAL.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES							
COSTO:	<p>EL IMPUESTO SE DETERMINARÁ CONFORME LA TARIFA VIGENTE, CONSIDERANDO QUE LA BASE GRAVABLE PARA SU CÁLCULO SERÁ EL VALOR QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE Y EL DE OPERACIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>							
FORMA DE PAGO:	Efectivo	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	SE PODRÁ PAGAR MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO Y TRANSFERENCIA BANCARIA.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
TESORERÍA MUNICIPAL	DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. MANUEL HUICOCHEA CARDELAS

DOMICILIO:	CALLE:	SEVERIANO REYES			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	COACALCO CENTRO			MUNICIPIO:	COACALCO DE BERROZÁBAL	
C.P.:	55700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:30, SÁBADO DE 09:00 A 12:30			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58989993		2010	NO APLICA	<a href="mailto:subtesoreroingresos@coacalco.gob.mx">subtesoreroingresos@coacalco.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
OFICINA:	NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁL ES EL IMPORTE PARA PAGAR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE?					
RESPUESTA:	EL IMPUESTO SE DETERMINARÁ CONFORME LA TARIFA VIGENTE, CONSIDERANDO QUE LA BASE GRAVABLE PARA SU CÁLCULO SERÁ EL VALOR QUE RESULTE MAYOR ENTRE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE Y EL DE OPERACIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿PUEDO PAGAR EL IMPUESTO EN BANCO?					
RESPUESTA:	NO, LA LIQUIDACIÓN SE ENTREGA EN VENTANILLA.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUÁLES SON LOS HORARIOS DE ATENCIÓN?					
RESPUESTA:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:30, SÁBADO DE 09:00 A 12:30.					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
NO APLICA						

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 1/12/2025
C. ERIC RUBÉN IBARRA ÁNGELES JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUSTOS INMOBILIARIOS	C.P. MANUEL HUIOCHEA CARDENAS TESORERO MUNICIPAL	CONSTITUCIONAL DE COACALCO DE BERROZÁBAL COA CALCO Continuidad de buenos resultados H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2025-2027 TESORERÍA 2025-2027

